



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00101-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.

EJECUTADO: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA

Riohacha, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, allegado a este Despacho a través de correo electrónico el día 04 de junio del año en curso, mediante el cual el profesional del derecho EDUARDO JOSE DANGOND CULZA, en calidad de apoderado judicial de la empresa ejecutante - AIR-E S.A.S. E.S.P. - y el señor FRANK DAVID PACHECO SALTARE, en calidad de representante legal de la empresa ejecutada - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA-, solicitan de común acuerdo la suspensión del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, en ocasión a un acuerdo de pago suscrito entre las partes el día 30 de diciembre de 2020 por un término de doce (12) meses, contados a partir de la firma del mismo, por ser procedente, el juzgado accederá a ello.

Por otra parte, observa el Despacho que el auxiliar de la justicia, señor ALEX BENJAMIN OÑATE SUAREZ, solicita se le fije los honorarios profesionales en virtud del informe rendido el 21 de mayo de 2021 sobre su gestión designada mediante auto de fecha 04 de febrero del mismo año, por ser procedente, se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. SUSPÉNDASE el proceso por el término de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acuerdo de pago suscrito entre las partes el día 30 de diciembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes.
4. Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y en especial la actuación del auxiliar de la justicia señor ALEX BENJAMIN OÑATE SUAREZ, señálese como honorarios, el equivalente a Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.), que será pagado por la parte ejecutante, es decir, AIR-E S.A.S. E.S.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01c0a6b86318a7e8701ade97a4ae21c10def461c4990f2459985219a0bbd5eeb

Documento generado en 08/06/2021 04:31:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**